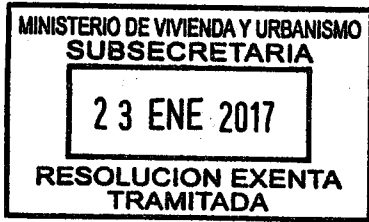


JISS/CAS/DOH
Int. N° 12/2017



OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS DE LA REGION DE ATACAMA./

SANTIAGO, **23 ENE 2017** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0404,

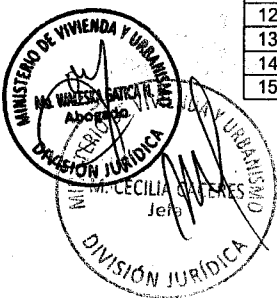
VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 9.143, (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 7.130, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del Universo de Gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de octubre de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas;
- La Resolución Exenta N° 9.899, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2015, que otorga subsidio para atender gastos de albergue transitorio, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a familias de las regiones de Atacama, Valparaíso y Los Lagos;
- El Ord. N° 3.755, de fecha 22 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita asignar recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio de quince familias de la Región de Atacama que forman parte del Universo de Gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, se otorgaron subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a familias que habitan distintos campamentos del País, dentro de las cuales hay 15 familias de campamentos de la Región de Atacama que se individualizan a continuación, que debieron abandonar los terrenos que ocupaban debido a que en ellos se están ejecutando obras de urbanización asociadas a la meta de cierre de campamentos del Programa de Campamento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA	DV
1	VANESSA ANDREA	AVILÉS	ARAYA	17193653	5
2	MIGUEL ANGEL	CAIMANQUE	ARAYA	17773774	7
3	ERIC ANTONIO	CORTÉS	CORTÉS	10244934	7
4	ELIZABETH JULIA	GODOY	BAEZ	18399596	0
5	JORGE ISIDORO	GODOY	DE LA BARRA	6165794	0
6	JUAN PABLO	HIDALGO	JULIO	12573060	4
7	RICARDO EMETERIO	LIZAMA	VARGAS	9651192	2
8	FRANCISCA DE L.	OLIVARES	FARIAS	13422363	4
9	VICTORIA PAULETTE	PÉREZ	ZEPEDA	18397881	0
10	VÍCTOR AURELIO	PIZARRO	CUEVAS	15029281	6
11	YOSSELINE ANDREA	RAMÍREZ	GAMONAL	17187199	9
12	ROSA MARÍA	RIQUELME	BARRERA	13745628	1
13	YESENIA ISABEL	RIQUELME	CAMPUSANO	12941159	7
14	ALEJANDRA ANDREA	RIVERA	IBARRA	18968812	1
15	PAULINA ALEJANDRA	SEPÚLVEDA	ILLANES	18429746	9



- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, se otorgaron a las familias individualizadas en el considerando a) anterior, recursos para solventar su traslado y albergue transitorio durante el tiempo en que dure la ejecución del proyecto "Rio del Sol", de la comuna de Copiapó, en la Región de Atacama, al cual están asociadas dichas familias.
- c) Que, según da cuenta el oficio citado en el Visto e), las familias individualizadas en el considerando a) anterior, requieren recursos adicionales a los previamente otorgados, ya que el proyecto "Rio del Sol", al cual se encuentran asociadas tiene fecha de entrega para el año 2018, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos que irrogue su traslado y albergue transitorio, de acuerdo a los montos que se indican a continuación:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CEDULA	DV	MONTO SUBSIDIO (PESOS)
1	VANESSA ANDREA	AVILÉS	ARAYA	17193653	5	\$ 2.400.000
2	MIGUEL ANGEL	CAIMANQUE	ARAYA	17773774	7	\$ 2.400.000
3	ERIC ANTONIO	CORTÉS	CORTÉS	10244934	7	\$ 2.400.000
4	ELIZABETH JULIA	GODOY	BAEZ	18399596	0	\$ 2.400.000
5	JORGE ISIDORO	GODOY	DE LA BARRA	6165794	0	\$ 2.400.000
6	JUAN PABLO	HIDALGO	JULIO	12573060	4	\$ 2.400.000
7	RICARDO EMETERIO	LIZAMA	VARGAS	9651192	2	\$ 2.400.000
8	FRANCISCA DE L.	OLIVARES	FARIAS	13422363	4	\$ 2.400.000
9	VICTORIA PAULETTE	PÉREZ	ZEPEDA	18397881	0	\$ 2.400.000
10	VÍCTOR AURELIO	PIZARRO	CUEVAS	15029281	6	\$ 2.400.000
11	YOSSELINE ANDREA	RAMÍREZ	GAMONAL	17187199	9	\$ 2.400.000
12	ROSA MARÍA	RIQUELME	BARRERA	13745628	1	\$ 2.400.000
13	YESSENIA ISABEL	RIQUELME	CAMPUSANO	12941159	7	\$ 2.400.000
14	ALEJANDRA ANDREA	RIVERA	IBARRA	18968812	1	\$ 2.400.000
15	PAULINA ALEJANDRA	SEPÚLVEDA	ILLANES	18429746	9	\$ 2.400.000
TOTAL						\$ 36.000.000

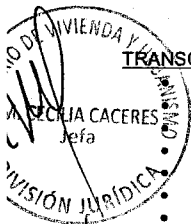
2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Atacama determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a \$36.000.000, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2017, de la Región de Atacama. Respecto a este monto, para los efectos de rebajar los recursos asignados de la Resolución Exenta indicada en el Visto b) de esta Resolución Exenta, se utilizará en su conversión a Unidades de Fomento, el valor de ésta a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE ATACAMA
- SEREMI REGION DE ATACAMA
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- PROGRAMA DE CAMPAMENTOS
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO